

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerios de Hacienda y de Trabajo, Sanidad y Previsión

DECRETO

A propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las normas del Decreto de 30 de abril último serán aplicables no sólo a los Ayuntamientos, sino también a las Comisiones gestoras que acuerden imponer el recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial, para destinar su producto directamente al remedio del paro obrero; afectando dicho recargo como garantía de préstamos con las instituciones de Previsión y de Ahorro, a amortizar en un plazo máximo de doce años.

Además de las formalidades requeridas a los Ayuntamientos para concertar estas operaciones de préstamos, las Comisiones gestoras deberán obtener expresa aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Jefe de Trabajo, Sanidad y Previsión, una vez que haya recaído la autorización especial del Ministerio de Hacienda.

Dado en El Pardo, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
JUAN LLUHÍ VALLESCÁ

(Núm. 194) («Gaceta» del 28)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 8 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar la construcción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de basket-ball, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 581.734,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consig-

narán previamente como fianza provisional la cantidad de 29.089,72 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 58.173,44 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de julio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospital e Inclusa, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos que administra la Junta Gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construc-

ción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de basket-ball.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de basket-ball, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—711)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de uniformes con destino al personal del servicio de Limpiezas, durante cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—710)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Cuevas Escribano se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 58 del 36), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1936, que denegó la inclusión del recurrente en el escalafón del Cuerpo subalterno auxiliar de oficinas.

Madrid, 24 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio García Roli. (Núm. 1.880) (G.—839)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficiales bituminosos de los kilómetros 20 al 23,926 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, número 14, primero, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Riegos Asfálticos, S. A.

Madrid, 23 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.100)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficiales bituminosos de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de

conformidad con lo prevenido por real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, número 14, primero, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Riegos Asfálticos, S. A.

Madrid, 23 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(A.—1.099)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja general, números 191.832 y 243.914 de entrada y 54.959 y 51.134 de registro, de 3.955 y 200 pesetas, en Interior 4 por 100 y metálico, constituidos por don Rafael Oliver Santoro, en 11 de diciembre de 1900 y 1.º de octubre de 1905, en garantía de su cargo de agente ejecutivo de la zona de Villacarrillo (Jaén), esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de junio de 1936.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(G.—858)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 308.319 de entrada y 133.772 de registro, de 157.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por Hispano Holandesa de Construcciones, S. A., en 21 de diciembre de 1933, en garantía de la ejecución de las obras de terminación del muelle de Levante de la Dársena pesquera del puerto de Cádiz, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de junio de 1936.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(G.—859)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Hermenegildo Blanco Herrero contra don Angel Ráez y don Gabriel Arredondo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, Los bienes muebles, géneros y ense-

res que integran el establecimiento cervecería titulado «Bilbao», sito en la glorieta de su nombre, número cinco, de esta capital, embargados a dichos deudores en los mencionados autos, así como el derecho de traspaso de la industria indicada, tasados todos ellos en la cantidad de cuarenta mil setecientos dieciséis pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once de su mañana previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madrueño

(A.—1.102)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento sumario seguidos en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia del Procurador señor Montero, a nombre de don Rafael López Vera, contra don Manuel Villagrasa y Villagrasa, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una casa de planta baja, con jardín, en el sitio denominado Colonia de la Paz y su calle de Méndez Núñez, número cinco, en término de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, en la provincia de Madrid, cuyo terreno de casa y jardín mide nueve mil doscientos dieciséis pies cuadrados, equivalentes a seiscientos quince metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al frente, con la calle de Méndez Núñez, por donde tiene su entrada; derecha entrando, Josefa Foncuberta; espalda, el camino de Bobadilla, e izquierda, Antonio Becerril. La casa descrita (conforme al número tercero de la escritura referida, que literalmente se da por reproducida como complemento) ha sido derribada y sobre la superficie que ocupaba ha construido el señor Villagrasa un hotel de planta baja, compuesto de diez habitaciones, con sótano en la cocina, y en cada una de las fachadas anterior y posterior una pequeña terraza, cuyo hotel, al que se extendió la hipoteca, tiene, con

jardín, según resulta de la aludida escritura, la misma extensión superficial que la finca descrita.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta mil pesetas, cantidad al efecto fijada en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—1.098)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito a instancia de don Joaquín Antonio Tíno, contra don Juan Rodríguez, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Mariano Luján Vicén, Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por don Joaquín Antonio Tíno Ajuria, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos (San Pedro de Cardena), representado por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendido por el Letrado señor Rabago, contra don Juan Rodríguez, mayor de edad y cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de cuatro de diciembre del año último, hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor don Juan Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor ejecutante don Joaquín Tíno Ajuria de las diecisiete mil doscientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos de principal, importe de las dos letras de cambio base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de los protestos de las mismas, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago al expresado actor de indicadas responsabilidades, condestando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado don Juan Rodríguez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al don Juan Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.097)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en cumplimiento de una carta orden del Tribunal Supremo dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás Cabrero, contra su cliente don José Pedro Díaz Agero, procedente del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por dicho señor en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a su instancia, contra don Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal y don Prudencio Díaz Agero, sobre tercera de dominio, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

La mitad indivisa de un terreno o solar en término de esta capital, procedente de la memoria fundada por don Pedro Cerda y doña María de la Roa, al punto llamado Vereda de Postas, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, por la que linda por su frente; fachada, al Poniente; por la derecha entrando, al Sur, con finca de Aniceto García; por la izquierda o Norte, con parcela segregada y vendida a los señores Larenca y Marín; y por la espalda o testero, al Este, con el canalillo. Ocupa una superficie de tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros. Esta finca así descrita es resto de la deslindada en la inscripción sexta.

Tasada en la cantidad de

treinta y nueve mil quinientas quince pesetas con setenta céntimos.

La mitad indivisa de la finca en el punto llamado Cruz del Rayo, hoy plaza de Moret, que linda: por el frente o Saliente, con la plaza de Moret, con fincas de don Saturnino Sebastián Sotoca y del señor Jara, y en sus extremos con las calles de Gómez de Ortega y Suro de Quiñones; derecha entrando o Norte, con la calle de García Luna y con terrenos de la viuda de Salate; espalda o Poniente, con terreno de Mercedes Garrido, calle del General Zabala y finca de Benito Ráez Ocaña, segregada de la que se describe; izquierda o Sur, con calles de Gómez Ortega, del General Zabala, de Gabriel Lobo, finca de Adarre y otra de Benito Ráez. Actualmente tiene de superficie ocho mil diecisiete metros y seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de ochenta mil novecientas veinticuatro pesetas treinta y un céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con las cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.104)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería a don Antonio Hidalgo, en reclamación formulada por don Juan

Sánchez Escobar, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor y que se hallan en poder del mismo, domiciliado en la calle de la Aduana, número veinte.

Previniéndose a los licitadores:

Que los bienes muebles de que se trata salen a subasta por la cantidad de mil doscientas dieciocho pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once horas, habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
Vicente Romero

Juan de Hinojosa (D.—136)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinte de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número catorce de esa capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Sociedad anónima Española «Ganz Ibérica», con don Manuel Sayabera Benítez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados y reembargados al deudor, por primera vez, término de ocho días por lo menos y precio de diecinueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas en que han sido valorados, consistentes en

Motor, maquinarias y demás accesorios, así como el tendido de redes eléctricas en la villa de Puebla del Prior.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.) (A.—1.103)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa promovido por don Juan López San Nicolás, sobre declaración de herederos de su hermana doña María Carmen López San Nicolás, natural

de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), hija de don Juan y de doña Remedios, que falleció en estado de soltera, en Madrid, el día quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha finada; que reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Juan López San Nicolás, mayor de edad, casado, militar retirado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a reclamar dicha herencia, dentro del término de treinta días.

Y para conocimiento del público a los fines expresados, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente (A.—1.101)

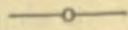
JUZGADO NUMERO 18

En los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de doña Consuelo Núñez Postigo contra don Eusebio López Villar, sobre divorcio, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, 19 de mayo de 1936. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la carta orden que antecede, que se unirá a los autos de su razón con la certificación que se acompaña, y requiérase a don Eusebio López Villar para que, dentro del término de quinto día, consigne la cantidad de 477 pesetas con 60 céntimos, importe de las costas y posteriores que se expresan en dicha certificación y carta orden, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.— J. Ogando. — Ante mí, Licenciado F. Castro Artime (rubricados).

Y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de don Eusebio López Villar se ha acordado practicar el requerimiento ordenado por medio de edictos, a cuyo fin y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma al expresado señor, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1936.—El Secretario, F. Castro Artime. (C.—360)



CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TAUIMA

Don Francisco Escudero Rubio, Teniente Juez instructor de la Primera Legión del Tercio y del expe-

diente 542 de 1933, instruido por la falta grave de deserción contra el legionario Víctor Da Silva, actualmente en ignorado paradero,

Por el presente edicto se le hace saber al citado Víctor Da Silva que en el expediente que se indica le han sido aplicados los beneficios del Decreto de 25 de abril de 1931, sin que tenga obligación de incorporarse a filas, personándose en este Juzgado o manifestando por escrito el quedar enterado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de éste en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Melilla. (Núm. 1.852) (B.—860)

CAMPAMENTO

Ramón Flores Gil, hijo de Demetrio y de Mariana, natural de Meco (Madrid), con domicilio desconocido en Madrid, comparecerá, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor don Antonio Muro Gómez, perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo, con residencia en el Campamento de Carabanchel, para prestar declaración en la causa número 109 de 1936, instruida por el delito que previene el artículo 249 del Código de Justicia Militar. (Núm. 1.867) (B.—862)

COLMENAR VIEJO

Muñoz Serrano (Justíniano), de cuarenta y cuatro años, viudo, chofer, natural de Navamorcuede, partido judicial de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Antonio y Dominga y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Legua, número 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los Médicos, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que bajo el número 175 de 1935 se tramita por lesiones. (Núm. 1.868) (B.—865)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita por este Juzgado de instrucción número 10, bajo el número 213 del corriente año, por estafa a Jean Dimitri Cholan, se ha acordado citar por medio del presente edicto al expresado Jean Dimitri Cholan, con objeto de que, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración. (B.—846)

JUZGADO NUMERO 2

Muñoz Villanueva (Jerónimo), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 4; Rubio Martínez (Soledad), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, número 12, tercero y Arnaldo Jiménez (José), cuyas demás circunstancias de igual modo se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Maldonadas, número 7 (peluquería), comparecerán, el día 3 de julio próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en este Juz-

gado con el número 115 de 1931, por homicidio, contra Angel de la Llave Fernández, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de junio de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—847)

GETAFE

Ramírez (Tomás), Ruiz (Manuel), Dominguez (Hilario), Cabrera (Donato), Mato (Antonio), Castro (Pilar) (viuda de Plaza), domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa número 247, instruída por hallazgo de seis cajas de licor de la casa Pedro Domecq, con etiqueta a nombre de aquéllos.

(B.—858)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por el presente se llama a los procesados Desiderio y Félix Hernández Blázquez y Serafín Millán Martín, de veintitrés, veintinueve y treinta años, respectivamente, naturales los primeros de Navatagordo y el tercero de Candeleda (Ávila), de oficios jornaleros, y para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión en causa que se les sigue por hurto.

(Núm. 1.855)

(B.—864)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechevarría, Juez de instrucción número 16, interino, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luján García (Manuel), con domicilio últimamente en esta capital, calle de Angelita López, número 18 (Carabanchel Bajo), como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 12 de marzo próximo pasado y llevarla a efecto.

(B.—856)

JUZGADO NUMERO 5

Martín (María), cuyas demás circunstancias se desconocen, de unos veintitantos años, estatura regular,

delgada, morena, con la barbilla echada hacia adelante, que estuvo hospedada en la calle de Balfasar Bacheró, 44, principal izquierda, domicilio de Lidia Rodríguez Vicente, procesada en el sumario número 202 de 1936, seguido por hurto ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá en dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días.

(B.—854)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Quijano Quijano (Lorenza Carmen), con domicilio últimamente en la calle de la Encomienda, 17, y cuyos demás datos no constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa.

(B.—857)

JUZGADO NUMERO 7

Montero Tenorio (Tomás), de veinte años, casado, hijo de Simón y de Paula, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), cuyo domicilio y paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote.

(B.—853)

JUZGADO NUMERO 21

García y García de Atienza (Juan), de cuarenta y tres años, casado, empleado, con domicilio en esta capital, calle de Menorca, 17, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 168 de 1936, que se sigue sobre estafa.

(B.—867)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de quince días se hallará expuesto en las oficinas municipales, para oír reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito que se proyecta en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, por un total de 9.751 pesetas.

San Agustín del Guadalix, 26 de junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Brandín.

(Núm. 1.933)

(E.—88)

BELMONTE DE TAJO

Don Claro Sánchez Martín, Alcalde constitucional de Belmonte de Tajo,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el tránsito de cabras para el próximo año 1936 al 1937, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de julio del corriente año, a las once de su mañana, bajo el tipo de 900 pesetas a que asciende el ingreso fijado

en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva de 15 por 100 de la adjudicación y un fiador abonado.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1 de agosto a 1 de julio de 1936, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por el mismo tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Secretario.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

En Belmonte de Tajo, a 27 de junio de 1936.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... en esta localidad para el año ... de 193..., acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

Fecha y firma del proponente.

(Núm. 1.934)

(O.—712)

Nueva Empresa de Frontones, S. A. (N. E. F. S. A.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver las cuestiones que forman el Orden del día.

La Junta tendrá lugar el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, en esta ciudad de Madrid, en el local social, Frontón Recoletos, sito en el número dos de la calle de Villanueva.

Si no se reuniera en esta convocatoria el número estatutario de accionistas y partes de fundador, se convoca a segunda Junta, que se celebrará al siguiente día, a la misma hora y local que la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta que deberán proveerse en la Caja social, calle de Villanueva, dos, Madrid, dos días antes, cuando menos, de la fecha señalada para su celebración, de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello los resguardos representativos de las acciones o parte de fundador en la citada Caja, y que, conforme al artículo 15 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Junta sólo se obtiene por la posesión de una o más partes de fundador, o cinco o más acciones, con un mes de antelación a la fecha de la celebración de aquélla.

Orden del día

a) Aceptación, en su caso, de la renuncia condicionada de la Asociación de Pelotaris de Remonte de España a los derechos que reconocen a la mismo los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos.

b) Puesta en circulación, suscripción y desembolso de las acciones que, en su caso y previa aquella aceptación, existieran en cartera.

c) Proposición del Consejo conforme al artículo 10 de los Estatutos para ampliar el capital social a pesetas tres millones, y nueva redacción de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de aquéllos, en consonancia con los acuerdos que se adopten.

Madrid, veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario accidental,
Nicasio G. Loinaz

V.º B.º

El Presidente,
Secundino Zuazo Ugaide

(A.—1.105)

AVISO

Don Tomás Manrique Manrique, propietario del establecimiento de vinos, sito en plaza Antonio Zozaya, número 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Tomás López Agudo.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.096)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53207